





*Honorable Concejo Municipal  
de la Sección Capital Sucre  
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Pág. 2 de 2

R.M. N° 780/07

- ❖ Certificación Presupuestaria a fs. 120
- ❖ Publicación en el Sicoes a fs. 134
- ❖ Acta de Cierre de Presentación de Propuestas a fs. 140
- ❖ Acta de Apertura de Propuestas a fs. 141
- ❖ Carta de Presentación de la Propuesta a fs. 168
- ❖ Evaluación Técnica a fs. 169
- ❖ Cuadro Comparativo a fs. 170
- ❖ Documentación de la Propuesta Técnica y Económica de fs. 142 a fs. 168

Que, al haberse realizado una observación a la certificación presupuestaria mediante nota HCM. Alc. 304/07, por no corresponder la categoría programática inscrita en el POA de la presente gestión y la certificación que cursa en el expediente. Al efecto se responde mediante nota JEF. PRESUP. CITE N° 337, señalando que es evidente que en el Primer Reformulado del POA 2007, aprobado por Ordenanza Municipal N° 044/07 de 04 de abril de 2007, se inscribió el Proyecto "Construcción de Rotondas Av. de los Mendoza" con un importe de Bs. 600.000.- con Categoría Programática 17.193.00, Fuente 41-113, continua indicándose que al haberse utilizado y aprobado en primera instancia, según Ordenanza Municipal N° 021/07 de 28 de febrero de 2007 con la citada Categoría Programática el proyecto "Encauzamiento de Quebrada San Juan D-6", en cumplimiento a Directrices de Formulación Presupuestaria para la inscripción de otro proyecto, no es posible utilizar e inscribir con la misma Categoría Programática un nuevo proyecto, por lo que se procedió a corregir y asignar otra Categoría Programática disponible, utilizando para el proyecto "Construcción de Rotondas Av. de los Mendoza" la **Categoría Programática 17.236.00**.

Que, el H. Concejo Municipal tiene atribución de aprobar o rechazar los contratos y convenios asumidos por el Ejecutivo Municipal, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 12° numeral 11) de la Ley 2028 de Municipalidades.

**POR TANTO:**

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE**, en uso específico de sus atribuciones:

**RESUELVE:**

- Art.1° APROBAR** la suscripción del Contrato C. No. 301/07, entre el GOBIERNO MUNICIPAL DE SUCRE legalmente representado por la Lic. Aydeé Nava Andrade, Lic. Margarita Padilla Rojas e Ing. Juan Carlos Vacaflor Domínguez en sus condiciones de **Alcaldesa Municipal, Oficial Mayor de Finanzas y Administración y Oficial Mayor Técnico**, y la CONSTRUCTORA ACG representado por el Ing. Álbaro Churrurrín Garnica, para la ejecución del proyecto "**CONSTRUCCIÓN DE ROTONDAS AV. DE LOS MENDOZA D-2**", con un costo de Bs. 57.072,61 (BOLIVIANOS CINCUENTA Y SIETE MIL SETENTA Y DOS 61/100), y un plazo de ejecución de 30 días calendario, que serán computados a partir de la fecha en la que el Supervisor expida la Orden de Proceder, de acuerdo a normativa vigente.
- Art.2°** La calidad de ejecución de la obra será de responsabilidad exclusiva de la Jefatura de Supervisión y Fiscalización de Obras.
- Art.3°** Remitir una fotocopia de la referida documentación al Banco de Datos y Archivos del Concejo Municipal de Sucre.
- Art.4°** El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

Lic. Fidel Herrera Rellini  
**PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL**

Lic. Domingo Martínez Cáceres  
**SECRETARIO H. CONCEJO MUNICIPAL**